Sistema de Gestión de la Calidad	CONCEJO MUNICIPAL MORALES CAUCA NIT : 891500982-6 ACUERDOS	Fecha: Noviembre de 2008 Versión: 1 Página 1 de 1 Cód. F-AG-01-007

ACUERDO No. 03 de 2020

(06 MAR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA, En ejercicio de sus facultades Constitucionales contenidas en el Art. 313, Nral 3º. De la C.N. en armonía con las facultades contenidas en Las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2012, Art. 18, y en atención a la exposición de motivos,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTESE al Señor Alcalde Municipal de Morales Cauca, para que, durante la vigencia fiscal del año 2.020, celebre Actos, Contratos y Convenios, con autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como con entidades de derecho privado, de cooperación internacional públicas o privadas, que permitan el desarrollo y la inversión en nuestro Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTESE al Señor Alcalde Municipal para que, durante la vigencia fiscal del año 2.020, efectué contratos con afectación a los recursos del presupuesto de Ingresos, Egresos e Inversión del Municipio de Morales (Cc.) expedido al tenor del Acuerdo 017de 2019.-

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su PUBLICACION.

Dado en el salón de sesiones del concejo municipal, a los 29 días del mes de febrero de 2020.-

OSCAR YAMIT GUACHETA A.
Presidente.

LIDA LICCETH LOPEZ V.
Secretaria.

CONSTANCIA: Los suscritos Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Morales Cauca,

H A C E N C O N S T A R:

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue presentado por el Señor Alcalde Municipal a esta Corporación Edilicia, durante el período de Sesiones Ordinarias, del mes de Febrero del presente periodo y año. -

Se le dio el siguiente trámite:
Estudio y Aprobación : Estudió Com. Presupuesto. Febrero 25 de 2019.

Aprobación en Plenaria : Febrero 29 de 2019.

OSCAR YAMIT GUACHETA A.
Presidente.

LIDA LICCETH LOPEZ V.
Secretaria.

REMISIÓN: Hoy Tres (03) del mes de Marzo del año 2020, envío el presente Acuerdo No. 03 de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA.*** - Al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo.
Consta de Dos Ejemplares, con ___ folios útiles cada uno.

LIDA LICCETH LÓPEZ V.
Secretaria.

MUNICIPIO DE MORALES
DESPACHO DEL ALCALDE

Morales, febrero 19 de 2020
Oficio D.A.-

Señores:
OSCAR YAMIR GUACHETA
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Demás integrantes
Ciudad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estimados Concejales, para que se incluya en la agenda que se discutirá en el actual período de sesiones ordinarias del presente mes y año, adjunto el Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo establecido por la Constitución Política de Colombia, especialmente lo contemplado en el artículo 313 que establece: ***"Nral. 3. autorizar al Alcalde para celebrar contrato y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo".***

En virtud de la normativa constitucional, se estableció en la ley 136, Art. 32, el cual fue modificado por el art. 18 de la ley 1551 de 2012, donde se estableció como atribución del Honorable Concejo Municipal la facultad de otorgar autorización al alcalde Municipal para realizar algunos negocios jurídicos a través de la contratación, en casos específicos.

Las normas en contratación estatal han establecido como garantes de la contratación en su calidad de representantes legales a los Alcaldes Municipales, por lo que son ellos los llamados a ordenar, dirigir, y concretar la celebración de contratos en la entidad territorial, siempre bajo el respeto de las normas en la

materia y las disposiciones legales y constitucionales (Ley. 80 de 1.993, Art. 2do. Ordinal a y b. Art. 11 Nral. 3 Ordinal b., Art. 25 Nral. 11)

Si bien el Alcalde Municipal por disposición legal tiene la facultad de suscribir contratos existen algunas clases de contratos que requieran autorización del Honorable Concejo Municipal para su celebración, como le es caso de enajenaciones, permutas, cesiones, compras, englobes, desenglobes, desafectación y legalización de bienes muebles, e inmuebles propiedad del municipio y recibir a cualquier título y donación bienes muebles e inmuebles.

Todos estos trámites se hacen necesarios para el correcto funcionamiento de la administración municipal, debido a que en el Municipio existen numerosos predios que requieren se aplique algunos de estos procedimientos, sin contar con propietarios que desean entregar por diferentes motivos predios al Municipio a título de donación, los cuales serán destinados a infraestructura comunitaria, cultural y deportiva que aportara al desarrollo de nuestro Municipio.
Los tramites contractuales relacionados con bienes muebles o inmuebles que implique participación del Municipio de Morales, como comprador o vendedor, o que lo incluya como parte en el acto negocial requieren celeridad y facultades expresas.

Por lo anterior dejo a su consideración el presente proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA".

De los señores Concejales, con sentimientos de consideración y aprecio.

VICTOR FELIX SABOGAL ARBOLEDA
ALCALDE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE MORALES

RECIBIDO. - En la fecha de hoy seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), se ha recibido de la secretaria del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA", aprobado en plenaria el día 29 de febrero de 2020. Pasa a despacho para lo de su cargo.

Sírvase proveer,

CHRISTIAN FELIPE ORTEGA GOMEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad,
Desarrollo Comunitario y Movilidad de
Morales Cauca

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE MORALES
DESPACHO ALCALDE

Morales, seis (06) de marzo de 2020.

Por estar acorde con las normas legales sobre la materia, este Despacho dispone SANCIONAR el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA". En consecuencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR FELIX SABOGAL ARBOLEDA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

La Secretaria de Gobierno, Seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad de Morales Cauca, para los fines legales pertinentes,

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo número 03 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES CAUCA" fue publicado en el órgano oficial establecido para el efecto, el día 7 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

La presente se expide el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

CHRISTIAN FELIPE ORTEGA GOMEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad,
Desarrollo Comunitario y Movilidad de
Morales Cauca

MUNICIPIO DE MORALES
Secretaria de Gobierno.

REMISION. - 10 de marzo de 2020, cumplido el trámite de sanción y publicación del Acuerdo No 03 y en atención al mandamiento del artículo 82 de la ley 136 de 1.994, se remite el acto del Concejo Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción al señor Gobernador del Departamento del Cauca, para que cumpla con la atribución del numeral 10 del artículo 305 de nuestra Carta Política.

Se remite el Acuerdo No. 03, en ____ folios.

CHRISTIAN FELIPE ORTEGA GOMEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad,
Desarrollo Comunitario y Movilidad de
Morales Cauca